

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Acta de sesión

Sesión ordinaria

Fecha: 10 de octubre de 2018, miércoles.

Recoge las observaciones formuladas al acta en la sesión de su aprobación de fecha 11 de noviembre de 2018.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Oyón-Oion a las veinte horas del día indicado y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), se reúnen con el fin de celebrar sesión del pleno del ayuntamiento los siguientes señores y las siguientes señoras ediles: Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Luis Felipe Campos Latre (PP), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion) y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).

Ausentes a la hora de constitución: Agustín Hervías Salinas (PP), no excusa su ausencia, y Diana Rubio Lafuente (PP), no excusa su ausencia. De la oncena de escaños que la ley atribuye a este municipio uno de los asientos edilicios se encuentra huérfano de ocupante por renuncia de la concejala Dolores Ruíz Zuazo (PP), efectiva desde veintiuno de diciembre de 2016. A pesar del tiempo desde entonces transcurrido la sustitución no ha culminado. Once es el número legal de municipios, pero a esta fecha el número de miembros de hecho es diez.

Asiste a la sesión como secretario el secretario titular Alfredo S. Sastre de A.

La sesión ha sido convocada por el alcalde con la antelación y con la publicidad reglamentaria y con arreglo al siguiente

Orden del Día

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 12 de septiembre de 2018.
 2. Decretos y resoluciones de alcaldía.
 3. **Comisión de Cultura, Turismo, Festejos, Obras y Servicios y Agricultura.**
 - 3.1. Prórroga de encomienda de gestión del servicio de limpieza y mantenimiento y conservación de espacios municipales a INDESA 2010, SL, noviembre 2018-octubre 2019.
 - 3.2. Acuerdo sobre incorporación de sociedad mercantil de capital público para prestar los servicios que actualmente presta el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa.
 4. **Comisión de Juventud, Educación y Deportes.**
 5. **Comisión de Bienestar Social, euskera y Sanidad.**
 6. **Comisión de Economía, Hacienda y Empleo y Urbanismo.**
 - 6.1. Autorización para la redacción de una versión completa y actualizada del PERI de Oyón-Oion.
 - 6.2. Ocupación en precario de parcela para destino a aparcamiento en calle Florida y calle Nueva.
 - 6.3. Ocupación en precario de parcela para destino a aparcamiento en calle Taconera.
 - 6.4. Solicitud a Diputación Foral de Álava para la revisión del valor catastral de los bienes inmuebles.
 - 6.5. Moción Bildu sobre exención IBI.
 - 6.6. Aprobación provisional de la modificación de ordenanzas fiscales ejercicio 2019.
 - 6.7. Aprobación de la cuenta general del ejercicio 2017.
- Ultimo punto) Ruegos y preguntas.

De conformidad con el carácter de la sesión y su Orden del Día se adoptan los acuerdos de cuya deliberación y votación se da cuenta a continuación.

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 12 de septiembre de 2018.

Sr. Alcalde- Presidente invita a los señores concejales a formular observaciones al acta.

No se formulan observaciones.

Se acuerda:

1) Aprobar el acta de la sesión de 12 de septiembre de 2018 de acuerdo al borrador remitido.

Votos a favor: 8 (ocho); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Luis Felipe Campos Latre (PP), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBilduOion) y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).

2. Decretos y resoluciones de alcaldía.

El Sr. Secretario por indicación del Sr. Alcalde Presidente da cuenta de decretos y resoluciones de alcaldía dictados desde la anterior sesión ordinaria y que comprenden desde el 188/18 hasta el 202/18 del año 2018.

Los asistentes a la sesión se dan por enterados.

3. Comisión de Cultura, Turismo, Festejos, Obras y Servicios y Agricultura.

3.1. Prórroga de encomienda de gestión del servicio de limpieza y mantenimiento y conservación de espacios municipales a INDESA 2010, SL, Noviembre 2018- Octubre 2019.

Antecedentes:

- 1) Convenio de octubre de 2017 que articula la encomienda de la gestión de la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento y conservación de espacios municipales.
- 2) Resulta de aplicación el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 3) Propuesta formulada en sesión de comisión informativa.

Se acuerda:

- 1) Aprobar la prórroga del convenio con INDESA 2010, SL que articula la encomienda de la gestión de la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento y conservación de espacios municipales con arreglo entre otras a las siguientes condiciones. El precio de la encomienda será de 108.352,97 euros y será facturado mensualmente por una doceava parte del importe global anual y que no repercutirá IVA al tratarse de operación no sujeta al mismo. El plazo de duración del contrato será de 1 (un) año. La encomienda podrá ser prorrogada. La prórroga exigirá decisión expresa de ambas partes con una antelación no inferior a 2 (dos) meses desde la fecha de término del contrato.

- 2) Aprobar las condiciones, aspectos técnicos y frecuencias de las tareas encomendadas que deberán ser supervisadas por los técnicos municipales y se anexas a la encomienda.
- 3) Facultar al alcalde-presidente, Eduardo Terroba Cabezón para la formalización del oportuno convenio.
- 4) Insertar anuncio en BOTHA.

Votos a favor: 8 (ocho); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Luis Felipe Campos Latre (PP), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBilduOion) y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).

Sr Villanueva: La pasada legislatura se privatizó un puesto de limpiadora. La empresa contratista cobra unos cuatro mil quinientos euros al mes por la limpieza de esta casa y la guardería. Propongo pedir presupuesto a INDESA por esas prestaciones. Si se incrementan las prestaciones se podría contratar a más gente.

Sr. alcalde: El contrato también comprende el ayuntamiento viejo, el kiosco y el espacio del gimnasio. En todo caso habrá que consultar la viabilidad de subrogara las personas contratadas que están empadronadas en Oyón-Oion. La tarifa a aplicar en materia de prestación del servicio de limpieza contempla para el año 2019 un incremento del 1,9%. (Incremento IPC previsto para el 2018 y también consideración a incremento salarial). En todo caso podemos plantear la consulta para el próximo ejercicio.

3.2. Acuerdo sobre incorporación de sociedad mercantil de capital público para prestar los servicios que actualmente presta el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa.

Sr. alcalde: Hay una comunicación del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa que anuncia que se pretende celebrar asamblea general del Consorcio para proponer su disolución y acordar posteriormente la constitución de una sociedad mercantil. La constitución de la sociedad mercantil se apoyaría en una memoria en la que se incorpora un modelo de Estatutos. La comunicación de la presidencia del Consorcio invita a formular aportaciones con fecha término 8 de noviembre de 2018. La conversión del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa viene impuesta por la obligación de adscribir el Consorcio a una Administración Pública y ninguna de las administraciones que lo integran está en disposición de la adscripción del Consorcio. en una sociedad mercantil. Nuestra propuesta de acuerdo pretende que haya una decisión política, una declaración de intenciones.

Sr. alcalde: Trece localidades han optado por la sociedad mercantil. Es posible que si el ayuntamiento de Oyón-Oion se aparta de participar en la formula de la sociedad el precio del agua para los vecinos se incrementara en un treinta por ciento.

Sr. Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE): Prefiero que se pronuncien otros grupos.

Sr. Villanueva Gutiérrez (EhBilduOion): La propuesta de nuestro grupo es la gestión del agua en la comarca a través de una Hermandad de servicios. En Oion no ha habido debate, el su momento se pospuso el asunto y no se dado oportunidad de debatir. La sociedad mercantil puede implicar que la gestión del agua recaiga en 4 ó 5 personas... no hay memoria de liquidación, ni propuesta de reparto. Creemos que no es el momento, que no está bien planteado. ¿Por qué no se pidió el pronunciamiento del ayuntamiento en la toma decisión sobre la sociedad mercantil?

Las trece localidades que han optado serán todas del PNV...
Eh Bildu va a hacer alegaciones a los estatutos de la sociedad mercantil.

Sr. alcalde: No únicamente del PNV, también del PSE... Diputación está a favor de un Consorcio para todo el territorio de Álava, pero entendemos que la formula comarcal funciona y por eso apostamos por el ámbito de Rioja Alavesa.

Sr. Villanueva Gutiérrez (EhBilduOion): Sin conocer los estatutos no apoyamos la adhesión. Quizá nos tengamos que adherir a la fuerza. Esto se podía haber debatido y resuelto antes de verano y ahora hay prisas.

Sr. Campos Latre (PP): La postura oficial del grupo Popular es la abstención. Necesitaría más tiempo para madurar la decisión. Pediría que se aplazara la decisión.

Sr. alcalde: Necesitamos conocer la opinión del pleno. ¿Cómo va a legar el representante municipal en el Consorcio sobre la sociedad mercantil si no se ha tomado la decisión de participar? Si decidimos no participar en la sociedad mercantil ¿para qué vamos a presentar aportaciones a ese proceso?

Sr. Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE): La unión hace la fuerza. Se nos pide una declaración de intenciones, nuestro grupo está a favor de la gestión pública y en la que participen la mayoría de enes. Vamos a apoyar la declaración.

Sr. Villanueva Gutiérrez (EhBilduOion): Si es una declaración de intenciones porque hay que votar, cada grupo ya ha manifestado su intención...

Sr. alcalde: Se busca conocer si hay una mayoría en el pleno para la adhesión a la sociedad mercantil que promueve el Consorcio.

Se somete a votación la siguiente

- 1) Declarar su intención de participar en la constitución de una sociedad mercantil de capital íntegramente público cuyo objeto social sea la gestión integral del ciclo del agua y cuyo ámbito de actuación sea la comarca de Rioja Alavesa.
- 2) Formular aportaciones en el plazo concedido que vence el próximo 8 de noviembre por el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa.

Votos a favor: 6 (seis); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Luis Felipe Campos Latre (PP) y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).

Votos en contra 2 (dos); José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion) y Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBilduOion)

La declaración de intenciones es aprobada.

Sr. Villanueva Gutiérrez (EhBilduOion): Votamos en contra de la declaración de intenciones porque no sabemos cómo se va a conformar la sociedad y el proceso nos genera muchas dudas.

4. Comisión de Juventud, Educación y Deportes.

5. Comisión de Bienestar Social, euskera y Sanidad.

6. Comisión de Economía, Hacienda y Empleo y Urbanismo.

6.1 Autorización para la redacción de una versión completa y actualizada del PERI de Oyón-Oion.

Antecedentes:

1. Plan Especial de Rehabilitación integral del Casco de Oyón-Oion es un documento que fue redactado en febrero de 1993 por los Arquitectos Ruiz de Ocenda Zabaleta y Usandizaga Endaya.
2. El texto refundido del plan que apenas suponía modificación sobre el documento aprobado provisionalmente se redactó en octubre de 1997 y mediante deduce de la Orden Foral número 358, de 19 de mayo de 1998, por la que se aprueba definitivamente y que se insertó en el BOTHA de 26 de octubre de 1998. El documento del PERI tiene una antigüedad de 24 años.
3. El Plan Especial desde su aprobación definitiva ha sufrido las siguientes modificaciones:
4. 1ª Modificación Puntual del PERI de Oyón, “Relativa a Manzana 6 y a Título II, Capítulo I, sección 1ª” aprobada mediante Orden Foral número 978/2002, de 28 de octubre.
5. 3ª Modificación puntual del Plan Especial de Rehabilitación Integrada de Oyón-Oion que afecta al Catalogo de la edificación (creación de clase 7) aprobada por el ayuntamiento de Oyón-Oion en sesión de 28 de mayo de 2009. BOTHA número 73 de 29 de junio de 2009.
6. 4ª modificación puntual del Plan Especial de Rehabilitación integral del Casco de Oyón-Oion aprobada por el ayuntamiento de Oyón-Oion en sesión de 14 de septiembre de 2016. BOTHA número 112 de 5 de octubre de 2016.
7. (La iniciativa de la 2ª modificación no prosperó)
8. Resulta de aplicación lo dispuesto al artículo 107.1 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo que señala que los ayuntamientos podrán aprobar versiones completas y actualizadas de los planes que hayan sufrido modificaciones. La aprobación de dicha versión será preceptiva una vez que el plan general haya sufrido cinco modificaciones de ordenación estructural, incluidas las derivadas de determinaciones de otros planes legalmente autorizados para ello.
9. Se considera conveniente que para esta actualización se utilice la versión más actualizada de la cartografía oficial de la Diputación Foral de Álava E/1:5000 y 1/500 en ETRS89, los trabajos de redes urbanas elaborados por la DFA, para actualizar durante la elaboración del Plan, así como el modelo de referencia de la documentación tipo para la normalización de planeamiento, incluyendo normativa, planos y ordenanzas de edificación y urbanización.
10. Propuesta formulada en sesión de comisión informativa.

Se acuerda:

- 1) Autorizar la redacción de una versión completa y actualizada del Plan Especial que recoja las distintas modificaciones puntuales que ha sufrido el citado plan y de acuerdo a las consideraciones que se indican en los antecedentes.

Votos a favor: 8 (ocho); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Luis Felipe Campos Latre (PP), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion), Elizmendi

Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBilduOion) y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).

6.2.Ocupación en precario de parcela para destino a aparcamiento en calle Florida y calle Nueva.

Antecedentes:

1. El ayuntamiento de Oyón-Oion está interesado en la ocupación en precario del inmueble que se describe: Parcela sensiblemente rectangular ubicada en el cruce de las calles Nueva y Florida. Referencia catastral Polígono 3, Parcela 1733. Tarco Tomás Hurtado, SL, es propietaria del 100% del pleno dominio.
2. La ocupación en precario del inmueble descrito en el antecedente núm. I satisface una necesidad pública de competencia municipal como es el aparcamiento de vehículos en superficie, y con esta actuación se aliviará la situación de aparcamiento en el entorno.
3. La propiedad está interesada en liberarse de la carga de mantenimiento del solar hasta tanto decida ejercer el derecho a edificar.
4. El precario se ajustará a las siguientes condiciones:
 - I. El plazo de la expresada ocupación será indefinido, a contar desde la fecha en la que se suscriba este documento.
 - II. El ayuntamiento de Oyón-Oion destinará la parcela al uso de aparcamiento de vehículos en superficie y ejecutará en la parcela las obras necesarias exigidas para su acondicionamiento como aparcamiento de vehículos en superficie. Tarco Tomás Hurtado, SL autoriza expresamente la ejecución de las obras que se entiende realizadas en beneficio de la propiedad, sin derecho a indemnización de ningún tipo a favor del precarista, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula sexta.
 - III. Durante el plazo de ocupación concedido, el ayuntamiento de Oyón-Oion deberá efectuar las tareas de mantenimiento y reparación de la parcela cedida en precario al objeto de conservarlo en su normal estado de uso y con la diligencia de un buen padre de familia.
 - IV. El ayuntamiento de Oyón-Oion asumirá el abono de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles durante los ejercicios en los que disfrute del precario. La cuota del impuesto asciende a
 - V. Asimismo, serán de cuenta del ayuntamiento de Oyón-Oion todos los gastos por consumo de servicios relativos a la referida finca, tales como agua, luz, teléfono, etc., sin que ello suponga en modo alguno el pago de renta.
 - VI. No obstante, el plazo fijado en esta cláusula, el propietario podrá poner fin al precario en cualquier momento, con la única condición de requerir al precarista la entrega de la finca con un preaviso de quince días, sin que este modo de poner fin al precario otorgue ningún tipo de derecho o indemnización a favor del precarista.
 - VII. Finalizado el plazo por el que se ha concedido la ocupación precaria pactada en este documento, el precarista se obliga a devolver la finca, a disposición del propietario, sin demora de clase alguna.
 - VIII. Desde el momento en que el ayuntamiento de Oyón-Oion asume y desarrolla en la parcela objeto de la cesión en precario la actividad de aparcamiento asume también la responsabilidad que pudiera derivarse por el uso como aparcamiento de la parcela cedida.
 - IX. Las partes se eximen de exigirse garantía para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.
 - X. El presente contrato tiene carácter administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 1 b) de la Ley de Contratos del Sector Público y cualquier

Pleno del Ayuntamiento; Acta de sesión 10 –IX– 2018;

controversia que surgiera entre las partes en relación al mismo, será competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

5. Consta informe técnico suscrito por Arquitecto Superior que señala que la actuación y uso de la parcela son compatibles con el planeamiento.
6. Propuesta formulada en sesión de comisión informativa.

Se acuerda:

- 1) Autorizar la suscripción de contrato de precario de acuerdo a las condiciones indicadas.
- 2) Autorizar la ejecución de los trabajos de acondicionamiento de la parcela y el uso de aparcamiento de vehículos en superficie en la parcela.

Votos a favor: 8 (ocho); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Luis Felipe Campos Latre (PP), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBilduOion) y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).

6.3.Ocupación en precario de parcela para destino a aparcamiento en calle Taconera.

Antecedentes:

1. El ayuntamiento de Oyón-Oion está interesado en la ocupación en precario del inmueble que se describe: Parcela sensiblemente rectangular ubicada en avenida de Navarra, 4. Referencia catastral Polígono 1, Parcela 266. Ana María Lacalle Ansótegui y Carmen Lacalle Ansótegui son propietarias del 100% del pleno dominio.
2. La ocupación en precario del inmueble descrito en el antecedente núm. I satisface una necesidad pública de competencia municipal como es el aparcamiento de vehículos en superficie, y con esta actuación se aliviará la situación de aparcamiento en el entorno.
3. La propiedad está interesada en liberarse de la carga de mantenimiento del solar hasta tanto decida ejercer el derecho a edificar.
4. El precario se ajustará a las siguientes condiciones:
 - I. El plazo de la expresada ocupación será indefinido, a contar desde la fecha en la que se suscriba este documento.
 - II. El ayuntamiento de Oyón-Oion destinará la parcela al uso de aparcamiento de vehículos en superficie y ejecutará en la parcela las obras necesarias exigidas para su acondicionamiento como aparcamiento de vehículos en superficie. La propiedad autoriza expresamente la ejecución de las obras que se entiende realizadas en beneficio de la propiedad, sin derecho a indemnización de ningún tipo a favor del precarista, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula sexta.
 - III. Durante el plazo de ocupación concedido, el ayuntamiento de Oyón-Oion deberá efectuar las tareas de mantenimiento y reparación de la parcela cedida en precario al objeto de conservarlo en su normal estado de uso y con la diligencia de un buen padre de familia.
 - IV. El ayuntamiento de Oyón-Oion asumirá el abono de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles durante los ejercicios en los que disfrute del precario. La cuota del impuesto asciende a
 - V. Asimismo, serán de cuenta del ayuntamiento de Oyón-Oion todos los gastos por consumo de servicios relativos a la referida finca, tales como agua, luz, teléfono, etc., sin que ello suponga en modo alguno el pago de renta.

Pleno del Ayuntamiento; Acta de sesión 10 –IX– 2018;

- VI. No obstante, el plazo fijado en esta cláusula, el propietario podrá poner fin al precario en cualquier momento, con la única condición de requerir al precarista la entrega de la finca con un preaviso de quince días, sin que este modo de poner fin al precario otorgue ningún tipo de derecho o indemnización a favor del precarista.
 - VII. Finalizado el plazo por el que se ha concedido la ocupación precaria pactada en este documento, el precarista se obliga a devolver la finca, a disposición del propietario, sin demora de clase alguna.
 - VIII. Desde el momento en que el ayuntamiento de Oyón-Oion asume y desarrolla en la parcela objeto de la cesión en precario la actividad de aparcamiento asume también la responsabilidad que pudiera derivarse por el uso como aparcamiento de la parcela cedida.
 - IX. Las partes se eximen de exigirse garantía para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato
 - X. El presente contrato tiene carácter administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 1 b) de la Ley de Contratos del Sector Público y cualquier controversia que surgiera entre las partes en relación al mismo, será competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.
5. Consta informe técnico suscrito por Arquitecto Superior que señala que la actuación y uso de la parcela son compatibles con el planeamiento.
 6. Propuesta formulada en sesión de comisión informativa.

Se acuerda:

1. Autorizar la suscripción de contrato de precario de acuerdo a las condiciones indicadas.
2. Autorizar la ejecución de los trabajos de acondicionamiento de la parcela y el uso de aparcamiento de vehículos en superficie en la parcela.

Votos a favor: 8 (ocho); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Luis Felipe Campos Latre (PP), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBilduOion) y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).

6.4.Solicitud a Diputación Foral de Álava para la revisión del valor catastral de los bienes inmuebles.

Sr. alcalde da cuenta de comunicación remitida el pasado 3 de septiembre a Diputación Foral de Álava que se transcribe:

“El pleno del ayuntamiento de Oyón-Oion en sesión de fecha 11 de octubre de 2017 acordó instar a Diputación Foral de Álava que el órgano competente inicie el proceso para la revisión del valor catastral de los bienes inmuebles situados en el término municipal de Oyón-Oion de acuerdo con lo dispuesto en la Norma Foral 42/89, de 19 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, artículos 11.8 y 12.1. El acuerdo fue adoptado con el voto favorable de la totalidad de concejales que integraron el pleno y que representan a todos los grupos con representación municipal.

Los valores catastrales para Oyon-Oion fueron fijados por Diputación Foral de Álava en ponencia de valores aprobada el 4 de diciembre de 2007 y surtieron efecto en el año 2008.

Se han producido circunstancias económicas que ponen de manifiesto diferencias sustanciales entre el valor catastral de los bienes inmuebles y los valores de mercado.

Por esto reitero lo solicitado en el pasado mes de octubre de 2017 y SOLICITO

Que el órgano competente inicie el proceso para la revisión del valor catastral de los bienes inmuebles situados en el término municipal de Oyón-Oion de acuerdo con lo dispuesto en la Norma Foral 42/89, de 19 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles”

Sr. alcalde: Así la propuesta que traía a pleno instar a Diputación Foral de Álava que el órgano competente inicie el proceso para la revisión del valor catastral de los bienes inmuebles situados en el término municipal de Oyón-Oion de acuerdo con lo dispuesto en la Norma Foral 42/89, de 19 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, artículos 11.8 y 12.1. Con posterioridad a la convocatoria de la sesión hemos recibido una comunicación de Diputación en la que se comunica que la voluntad de Diputación es abordar durante el año 2019 los trabajos para la revisión del valor catastral de los bienes inmuebles situados en el término municipal de Oyón-Oion. Entiendo que procede retirar el asunto del orden del día.

6.5.Moción Bildu sobre exención IBI.

Sr. Villanueva Gutiérrez (EhBilduOion): Sabemos que la ponencia de valores va a ser a la baja para todos. La moción es similar a la presentada en año pasado y pretende aliviar la situación de los más necesitados. Y tiene sentido si cabe con el acuerdo adoptado anteriormente que viene a reconocer que los valores catastrales están desproporcionados. Corresponde al titular del recibo aportar la documentación para acreditar que cumple los requisitos para la bonificación. Y en todo caso abonar el impuesto, y luego vendrá la devolución parcial. La tabla de bonificaciones la que venimos proponiendo hace varios años.

Sr. alcalde: Nuestro grupo ha perseguido que se alivie la presión fiscal para todos. Creemos que hay otras fórmulas más idóneas para aliviar la situación de los más necesitados, hay bonificaciones y reducciones en otros impuestos y tasas. Hay ayudas sociales... Puede ser más beneficioso para todos los vecinos lo conseguido dado en el punto anterior, la revisión de la ponencia de valores, que está moción. Creo que todos debemos pagar lo que nos corresponde.

Sr. Villanueva Gutiérrez (EhBilduOion): La tabla está aprobada por Juntas Generales, ahora es voluntad de cada ayuntamiento aprobarla y aplicarla. Todos debemos pagar impuestos, pero debe pagar más quien más tiene. ¿O debe pagar lo mismo Faustino que un obrero?

Sr. alcalde: La moción se ha presentado durante todos los años de la legislatura y nuestra postura no ha cambiado y este año con el compromiso sobre la ponencia de valores para que haya una revisión para todos no únicamente para un colectivo. Nos vamos a mantener en nuestro criterio.

Sr. Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE): Mi opinión la manifestaré con mi voto.

Sr. Campos Latre (PP): Llevar a la práctica la moción puede generar cierto caos administrativo. Y os pediría que no personalizarais y más sobre personas que no están aquí.

La moción del grupo Eh Bildu Oion sobre exención IBI se somete a votación:

Votos a favor: 3 (tres); José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBildu Oion) y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).

Votos en contra: 5 (cinco); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV) y Luis Felipe Campos Latre (PP).

La moción es desestimada.

6.6. Aprobación provisional de la modificación de ordenanzas fiscales ejercicio 2019.

Sr. alcalde: La propuesta de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2019 supone con carácter general el redondeo a la baja de varias tasas con importe con céntimos que tenían su origen en la conversión de pesetas a euros.

Con la excepción de la Concesión para ocupación temporal, 75 años, que tiene una tasa de 12.825 euros y así mismo el concesionario del panteón asumirá además de la tasa indicada en el epígrafe E el coste íntegro de las obras de construcción del panteón que le será comunicado con antelación.

Antecedentes:

1. Expediente de modificación de diversas ordenanzas fiscales para el ejercicio 2019.
2. Resultan de aplicación los artículos 15 y 16 de la Norma Foral 41/1989 de 19 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales.
3. Propuesta formulada en sesión de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de 3 de octubre de 2018.

Se acuerda

- 1) Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las Tasas e Impuestos que se indican. Y prorrogar la vigencia del resto de ordenanzas fiscales.
- 2) Someter a exposición pública en la forma y plazos previsto en los artículos 15 y 16 de la Norma Foral 41/1989 de 19 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales y Norma Foral 44/1989.
- 3) Considerar este acuerdo como definitivo si no se presentan reclamaciones. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en forma y plazo reglamentarios.

Votos a favor: 8 (ocho); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Luis Felipe Campos Latre (PP), José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion), Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBilduOion) y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).

6.7. Aprobación de la cuenta general del ejercicio 2017.

Antecedentes:

1. La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Oyón-Oion, ha dictaminado favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 en sesión de 5 de septiembre de 2018.
2. El expediente de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017, ha sido sometido a exposición pública por el plazo de quince días, mediante inserción de anuncio en el tablón municipal y en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava núm. 103 de 7 de septiembre de 2018. Referencia alfanumérica: Ogas/CtagenTramit – ejercicio 2017.
3. Durante el periodo de exposición pública no se ha presentado reclamaciones, reparos u observaciones de ningún tipo.
4. Propuesta formulada en sesión de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de 3 de octubre de 2018.

Se acuerda:

- 1) Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.
- 2) Rectificar el Inventario de Bienes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales.

Votos a favor: 6 (seis); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Luis Felipe Campos Latre (PP), y Manuel Gamarra López- Brea (PSE-EE-PSOE).

Abstenciones: 2 (dos) José Manuel Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion) y Elizmendi Martínez de San Vicente Apiñániz (EhBilduOion).

No hay más asuntos que tratar la presidencia levanta la sesión a las 21 horas 55 minutos (la sesión dio comienzo a las veinte horas) de todo lo cual como secretario doy fe.

Oyón-Oion a 26 de octubre de 2018.

El secretario del Ayuntamiento:

Vº. Bº. La Alcaldía.